

- 11-2. Comunidad de Propietarios. Urbanización Sierra Lagos. Arroyo de la Plata. 42 metros cuadrados dehesa.
- 12-i. Don José Reinoso Reyes. Cantillana. 11 (San Jerónimo). Sevilla. 150 metros cuadrados dehesa.
- 12-d. Don Joaquín Hernández Zampon. Avenida de La Palmera. 52, Sevilla. 60 metros cuadrados corral. 196 metros cuadrados casa. Residente don Antonio Fernández Sánchez. Venta del Alisar, Arroyo de la Plata.
- 13-i. Don Daniel Gómez Casero. Venta del Alisar. Arroyo de la Plata. 256 metros cuadrados huerto regadio.
- 13-d. Don Daniel Gómez Casero. Venta del Alisar. Arroyo de la Plata. 357 metros cuadrados huerto regadio. 44 metros cuadrados cobertizo.
- 13-m. Don Daniel Gómez Casero. Venta del Alisar. Arroyo de la Plata. 180 metros cuadrados erial.
- 13-k. Don Víctor Gómez Ballot. Mar. 13 (Valdezufre). Huelva. 225 metros cuadrados huerto regadio.
14. Don Daniel Gómez Casero. Venta del Alisar. Arroyo de la Plata. 60 metros cuadrados olivar.
15. «Casas Sierra. Sociedad Anónima». República Argentina. 17, Sevilla. 1.045 metros cuadrados dehesa.
16. Don Joaquín Hernández Zampon. Avenida de La Palmera. 52, Sevilla. 16.894 metros cuadrados dehesa.
17. Don Luis Torrado Ruiz. Plaza González Gramaje. 2, Sevilla. 60 metros cuadrados corral.
- 18-1. Don Francisco Naranjo Avilés y don Amador Durán Liria. Parque de la Montaña. plaza de Córdoba. bloque 9 portal 2. segundo D (Camas). Sevilla. 1.302 metros cuadrados tierra calma.
- 18-2. Don José Álvarez Alarcón. Ingeniero La Cierva. 19, Sevilla. 5.130 metros cuadrados dehesa.

Día 18 de marzo, a las diez horas

19. Doña Carmen de la Maya Romero. General Franco. 41, Villamartin (Cádiz). 13.163 metros cuadrados dehesa.
20. Don Antonio Sampedro Fernández y don Angel Sampedro Fernández. San Fernando. 8, Sevilla. 9.353 metros cuadrados dehesa.
21. Doña Cristina Guzmán Domínguez. Arroyo de la Plata. 1.570 metros cuadrados dehesa.
22. Doña Cristina Guzmán Domínguez. Arroyo de la Plata. 1.241 metros cuadrados dehesa.
23. Doña Cristina Guzmán Domínguez. Arroyo de la Plata. 990 metros cuadrados olivar.
24. Herederos de don Pablo Domínguez Pavón. Resolana. 32, El Castillo de las Guardas. 715 metros cuadrados regadio y frutales.
25. Don J. Ramón Domínguez García. Avenida Reina Mercedes. 19, Sevilla. 325 metros cuadrados huerta y olivar.

Día 18 de marzo, a las diez horas

26. Doña Cristina Guzmán Domínguez. Arroyo de la Plata. 480 metros cuadrados olivar.
27. Don J. Ramón Domínguez García. Avenida Reina Mercedes. 19, Sevilla. 421 metros cuadrados regadio y olivar.
28. Doña Carmen Guzmán Domínguez. Arroyo de la Plata. 5.824 metros cuadrados dehesa.
29. Comunidad de Propietarios Barriada Nueva. Arroyo de la Plata. 450 metros cuadrados suelo urbano.
- 30-1. Doña Crispina Rodríguez Domínguez. Arroyo de la Plata. 45 metros cuadrados huerto.
- 30-2. Don Pedro Rodríguez Domínguez. Arroyo de la Plata. 126 metros cuadrados huerto. 24 metros cuadrados gallinero cubierto.
- 30-3. Don Miguel Maya Toledo. Barriada de la Uva. 153, Sevilla. 95 metros cuadrados huerto.
- 30-4. Don Juan Antonio Escuresca Márquez. Arroyo de la Plata. 52 metros cuadrados huerto.
31. Herederos de don Ignacio González Navarro. Arroyo de la Plata. 1.680 metros cuadrados huerto frutales.
32. Don Joaquín Rodríguez López. Arroyo de la Plata. 3.590 metros cuadrados huerta frutales.
33. Urbanización La Rosaleda. Arroyo de la Plata. 1.070 metros cuadrados parcela.
- 33-1. Urbanización La Rosaleda. Arroyo de la Plata. 1.037 metros cuadrados calles de servicio y entradas.
34. Herederos de doña Andrea Moreno Martín. Juan Cabello. 12, El Castillo de las Guardas. 35 metros cuadrados casa.
35. Don Telesforo Jiménez García. Avenida de Málaga. 8, Sevilla. 185 metros cuadrados parcela.
36. Don Joaquín Domínguez Morgaz. Barrio Durazno s/n. Arroyo de la Plata. 846 metros cuadrados dehesa.
- 37-1. Don Rafael López Méndez. Gustavo Bacarissas. 4, Sevilla. 175 metros cuadrados parcela.
- 37-2. Don Rafael López Méndez. Gustavo Bacarissas. 4, Sevilla. 271 metros cuadrados dehesa.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4098 REAL DECRETO 293/1986, de 10 de enero, por el que se crean dos Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos en la provincia de Madrid.

La Ley 24/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, define en su preámbulo la educación como una permanente tarea inacaba, y se propone entre sus principales objetivos construir un sistema educativo capaz de desarrollar hasta el máximo las posibilidades personales de todos y cada uno de los españoles y ofrecer al alumno en cualquier momento del proceso educativo, pasado el periodo de Educación General Básica, la posibilidad de incorporarse a los estudios, así como la de facilitárselos a aquéllos que en su momento no pudieron cursarlos con regularidad.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y en los artículos 44, 45 y 91 de la citada Ley 14/1970, de 4 de agosto, con el fin de atender a los objetivos expuestos, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de enero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crean los Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos siguientes:

Provincia de Madrid

Municipio: Coslada. Localidad: Coslada. Centro Público de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en avenida de la Constitución, sin número (barrio de la Espinilla), para 120 puestos escolares en presencia simultánea.

Municipio: Colmenar Viejo. Localidad: Colmenar Viejo. Centro Público de Educación Permanente de Adultos «Virgen de los Remedios», domiciliado en la avenida de la Libertad, 5 (en los locales del C. P. «Virgen de los Remedios»), para 120 puestos escolares en presencia simultánea.

Art. 2.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por orden, señale la fecha de comienzo de actividades en los Centros de Educación Permanente de Adultos relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de enero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

4099 REAL DECRETO 294/1986, de 10 de enero, por el que se crean Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos en las provincias de Baleares y Madrid.

La Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, define en su preámbulo la educación como una permanente tarea inacaba, y se propone entre sus principales objetivos construir un sistema educativo capaz de desarrollar hasta el máximo las posibilidades personales de todos y cada uno de los españoles y ofrecer al alumno en cualquier momento del proceso educativo, pasado el periodo de Educación General Básica, la posibilidad de incorporarse a los estudios, así como la de facilitárselos a aquéllos que en su momento no pudieron cursarlos con regularidad.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y en los artículos 44, 45 y 91 de la citada Ley 14/1970, de 4 de agosto, con el fin de atender a los objetivos expuestos, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de enero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crean los Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos siguientes:

Provincia de Baleares

Municipio: Mahón (Menorca). Localidad: Mahón. Centro de Educación Permanente de Adultos «Menorca», domiciliado en calle San Juan, 10, para 100 puestos escolares en presencia simultánea.